



CIRCULAR DDT No. 5 DE 2023
(22 de septiembre de 2023)

PARA: Representantes Legales y Responsables de Presupuesto de las Entidades de Administración Central, Fondos de Desarrollo Local y de los Establecimientos Públicos Distritales y entidades asimiladas presupuestalmente

DE: Tesorera Distrital

ASUNTO: Lineamientos para la radicación de Cuentas por pagar en el sistema SAP/BogData con diferentes fuentes de financiación.

De acuerdo con la Circular DDT No 7 de 2021, la Dirección Distrital de Tesorería indica los lineamientos respecto del procedimiento que deben seguir las entidades distritales para la parametrización de fondos de financiación presupuestales en el módulo de tesorería del Sistema de Información Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda SAP/BogData, sin embargo, se han presentado situaciones excepcionales en el momento del cargue de cuentas por pagar, específicamente en aquellas vinculadas a diferentes fondos de financiación presupuestal, lo cual amerita precisiones que daremos a conocer a continuación:

1. En el momento de realizar el cargue de cuenta por pagar en el sistema SAP/BogData con diferentes fondos de financiación presupuestal por un mismo CRP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), el sistema presentará el siguiente mensaje:

“La cuenta NO puede afectar más de un fondo presupuestal”

Por lo anterior, solo es procedente que una cuenta por pagar esté asociada a un solo fondo de financiación presupuestal, razón por la cual **una cuenta por pagar no debe contener o asociarse a más de un fondo presupuestal.**

2. En aquellos casos en los que se requiera registrar una cuenta por pagar que afecte más de un fondo presupuestal, la ordenación de pago se debe registrar en el sistema SAP/BogData en documentos separados (cuentas por pagar) por cada fondo presupuestal. Adicionalmente, se deben aplicar los descuentos por retenciones tributarias de manera proporcional al valor bruto registrado en la cuenta por pagar. Los descuentos tributarios de la cuenta por pagar deben quedar en una sola posición 31.

3. Por otra parte, se aclara que las solicitudes de parametrización de fondos presupuestales deben seguir cumpliendo los lineamientos establecidos en la Circular DDT 7 del 19 de agosto 2021 *“Proceso de asociación de cuentas bancarias a fondos presupuestales”*.



Con la efectiva participación y compromiso de las entidades destinatarias de esta Circular, continuaremos garantizando la confiabilidad, agilidad y seguridad de las operaciones de pago.

Para finalizar, en caso de llegar a tener alguna inquietud, por favor remitirla al siguiente correo tesoreria_bogdata@shd.gov.co.

SANDRA NARVÁEZ CASTILLO
Tesorera Distrital

Aprobado por:	Néstor Raúl Hermida Gómez - Subdirector de Operación Financiera Marta Lucia Páez – Jefe Oficina de Consolidación Katherine Paola Fontalvo Jaramillo - Jefe Oficina de Gestión de Pagos	 Firmado digitalmente por NÉSTOR RAÚL HERMIDA GÓMEZ  Firmado digitalmente por Martha Lucia Páez
Revisado por:	Gina Paola Reyes R – Asesora Despacho DDT Olga Lucía Guzmán Morales - Asesora Despacho DDT	
Proyectado por:	Maribel Ariza Arenas - Profesional Especializado DDT John Alexander Barbosa C. - Profesional Especializado DDT	 Firmado digitalmente por MARIBEL ARIZA ARENAS  Firmado digitalmente por John Alexander Barbosa Cristiancho Fecha: 2023.03.25 08:53:32 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA